



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 2023-193935-UNC-ME#FAUD

---

VISTO

El Expediente N° 2023-193935-UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público, docente nacional de posgrado, del Comunicador Visual Marcos CRIVELLI SOTERAS, CUIT N° 20-31920199-9, para desempeñarse en la Maestría en Urbanismo a cargo de la Secretaría Técnica desde el 1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2024, con una carga de 20 hs mensuales, por la suma de \$ 150.000 mensuales, reajustables con el mismo índice de incremento que se utilice para las cuotas de la carrera.

Que el Director de la Maestría en Urbanismo Marcelo Corti deja constancia que las tareas en las que intervendrá Marcos CRIVELLI SOTERAS no presentan injerencia alguna en las actividades y tareas del Área Enseñanza (Despacho de Estudiantes, Oficialía e Informática).

Que cuenta con la autorización del Secretario General a cargo de la Escuela de Posgrado Dr. Arturo MARISTANY, como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta la firma de la presente, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata exclusivamente a la Fuente 12-Recursos propios de la Maestría mencionada.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios, sin relación de empleo público, profesional independiente, con el Comunicador Visual Marcos CRIVELLI

SOTERAS para desempeñarse en la Maestría en Urbanismo y suscribir el contrato que forma parte de la presente como Anexo I, que regirá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO 2º Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S N° 5/95 los servicios prestados por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2023 hasta la firma del contrato y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma adeudada exclusivamente con los ingresos que genere la Maestría en Urbanismo en el ejercicio 2024.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata a la Fuente 12 – Recursos propios de las Maestría en Urbanismo, generados en el presente ejercicio financiero.

ARTICULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Maestría en Urbanismo (maestriaenurbanismo@faud.unc.edu.ar) Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

cs/.